



Dra. Rocío García Costales

0000001

COPIA: TERCERA

DE: PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER
GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRADOR
QUE HACE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L. QUE
FUE OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO
OTORGADA POR: MAURICIO LANDIVAR TABORGA Y DE MAS DOCUMENTOS
RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO

A FAVOR DE:

EL: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, D.M. A

11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

Quito, 10 de Septiembre del 2014

2014 17 01 17 P

0000002

PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRADOR QUE HACE LA SOCIEDAD "GEOSYSTEMS S.R.L." QUE FUE OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA Y, EL NUEVO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO POR LA SOCIEDAD "GEOSYSTEMS S.R.L." EN FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS ALEJANDRO POGGI CUENCA, APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL "GEOSYSTEMS S.R.L." EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, y; EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "GEOSYSTEMS S.R.L."



Notaría 17

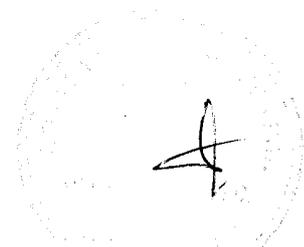
CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí: 2 C.C.

XC.

Factura No. 0012023

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





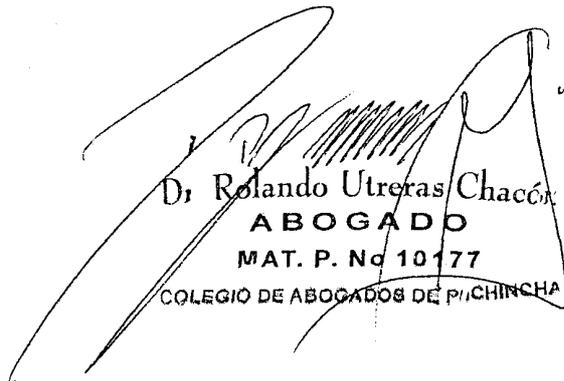
UTRERAS CHACÓN & ASOCIADOS
ABOGADOS EMPRESARIALES CONSULTORES

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una de Protocolización de Documentos:

- 1.- Revocatoria de Poder General Amplio y Suficiente de Administrador que hace la sociedad "GEOSYSTEMS S.R.L." que fue otorgado a favor del Señor **MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA.**
- 2.- Nuevo Poder General Amplio y Suficiente de Administración otorgado por la sociedad "GEOSYSTEMS S.R.L." en favor del **ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA** de Apoderado General y Representante Legal de la Sucursal "GEOSYSTEMS S.R.L." en la República del Ecuador.
- 3.- Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de "GEOSYSTEMS S.R.L."

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.



Dr. Rolando Utreras Chacón
ABOGADO
MAT. P. N° 10177
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 Viceministerio de Gestión Institucional y Consultar

CARÁTULA MINISTERIAL

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS EN DOCUMENTOS PÚBLICOS

Dirección Regional Santa Cruz

Nº 030977

Bs. 5.- (cinco bolivianos 00/100)

0000003
 00408927

11/04/2014 10:19:44
 143947

Titular del Documento: **ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA**
 Origen: **Nacional**

DESCRIPCION	
PODER ESP. PARA REPRESENTACIONES COMERCIALES	200,00
CARATULA MINISTERIAL	5,00
TOTAL	205,00
SON: DOCIENTOS CINCO 00/100 BOLIVIANOS	
TOTAL VALORADA	0

jgarcia



* 3 3 3 3 1 4 3 2 9 2 *



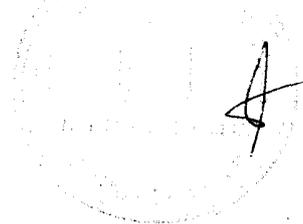
800106700

Línea Gratuita de información para la
 legalización de documentos públicos

ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES



Recepción de documentos:
 08:30 a 12:30 y 14:30 a 15:30
 Devolución de documentos:
 17:00 a 18:30



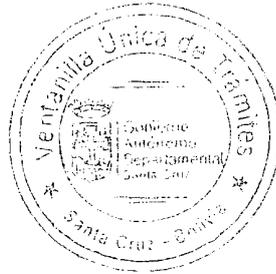
Nº 024352



Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Bs. 40

FORMULARIO DE LEGALIZACIONES



SE LEGALIZA FIRMA
NO CONTENIDO
Ventanilla Única de Trámites

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

CERTIFICA:

Que, la firma y rúbrica estampada al pie de la certificación de fecha 07 de Abril de 2014

Correspondiente al INSTRUMENTO No. 606/2014

FORMULARIO NOTARIAL No. 9109899

9109900 - 9109854 - 9109855 - 9109856 - 9109857

Pertenece al:

DR. MIRAEI SALGUERO PALMA

PRESIDENTE

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

SANTA CRUZ - BOLIVIA

SANTA CRUZ, BOLIVIA 09 DE ABRIL DE 2014



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ CERTIFICA QUE LA FIRMA DE

Abog. Lucila I. Dorado La Nasa

Resp. V. U. T.

GUARDA SIMILITUD CON LA FIRMA CONSAR EN NUESTRO REGISTRO

Santa Cruz, 9 ABR 2014

Mirael Salguero Palma
RESPONSABLE
Ventanilla Única de Trámites
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

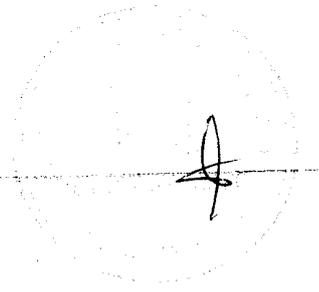
Cecilia Bermúdez Rancibia
ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ
Ministerio de Relaciones Exteriores

EL CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR
EN SANTA CRUZ - BOLIVIA, CERTIFICA QUE LA FIRMA
DE Lic. Claudia Bermudez Arancibia
Encarg. de Asunt. Consulares - Dr. Res. Sc
GUARDA SIMILITUD CON LOS QUE CURSAN EN NUESTRO
REGISTRO.
SANTA CRUZ, 14 de Abril del 2014



Wilson Andrade G.
Consul General A.H. del Ecuador

0000004



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 2313839

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR BS. 5.-

Serie B OJ-CN 2013

606/2.014

TESTIMONIO N°
SANTA CRUZ

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE
FE PUBLICA 2

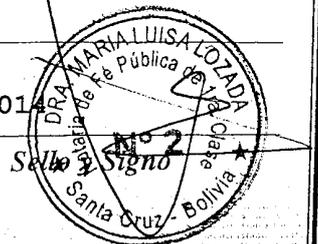
MA. LUISA LOZADA

NOTARÍA DE _____ N° _____ NOTARIO _____

TESTIMONIO DE

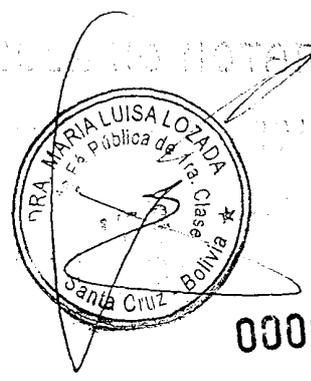
REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION, QUE HACE LA SOCIEDAD "GEOSYSTEMS S.R.L.", REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, JUAN ROLANDO BOTTLER GILES, JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT Y CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN, OTORGADO EN FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA Y OTORGAN NUEVO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION EN FAVOR DEL SEÑOR ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL GEOSYSTEMS S.R.L. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Cruz de la Sierra, 4 de abril del año 2.014
LUGAR Y FECHA



Correspondencia

9109899



0000005

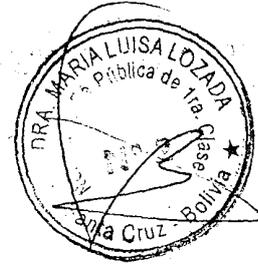
TESTIMONIO

INSTRUMENTO N° 606/2014.- REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION, QUE HACE LA SOCIEDAD "GEOSYSTEMS S.R.L.", REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, JUAN ROLANDO BOTTLER GILES, JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT Y CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN, OTORGADO EN FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA Y OTORGAN NUEVO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION EN FAVOR DEL SEÑOR ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL GEOSYSTEMS S.R.L. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.----- TNS

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra- Estado Plurinacional de Bolivia, a horas ocho y treinta minutos del día cuatro de abril del año dos mil catorce; ante mí, **María Luisa Lozada B.**, Abogado, Notario de Fe Pública, a cargo de la Notaría N° 2 de este Distrito Judicial, con residencia fija en esta Capital y los testigos que al final se nombrarán y firmarán; fueron presente los señores **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES**, con Cédula de Identidad No. 2836660- Santa Cruz, **JUAN ROLANDO BOTTLER GILES**, con Cédula de Identidad No.1523008 - Santa Cruz, **JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT**, con Cédula de Identidad No. 2290009 - La Paz y **CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN**, con Cédula de Identidad No. 3256983 - Santa Cruz; todos mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y hábiles por derecho, por la documentación que han expuesto, capacitados legalmente doy fe y dijeron: Que, en su condición de socios que representan el 79,19 % de cuotas de capital de la empresa **GEOSYSTEMS S.R.L.**, una Sociedad Mercantil constituida mediante escritura pública del 26 de Febrero de 1992, con Instrumento N° 80/92 protocolizado por ante la Notaría de Fe Pública N° 50 de este Distrito Judicial, a cargo del Sr. Loly Rivero Flores; con Resolución Administrativa N° 27416 del 15 de Abril de 1992; con registro de la Dirección General del Registro de Comercio y Sociedades por Acciones bajo

la Matrícula N° 4-22859-3; con registro en FUNDEMPRESA bajo la Matrícula N° 07926; con NIT N° 1028227020 y Padrón Municipal N° 49843; y transferencia de cuotas de capital según instrumento N° 795/2013 de fecha dos de julio del año 2013, protocolizado por ante esta misma Notaría de Fe Pública N°2, de este Distrito Judicial, a cargo de la Dra. María Luisa Lozada B.; y dando cumplimiento al Acta Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 31 de marzo del año 2014, protocolizada mediante instrumento N° 362/2014 de fecha 03 de abril del año 2014, por ante esta misma Notaria N° 2, la que se insertará en este documento notarial; **REVOCAN Y ANULAN EN TODAS SUS PARTES el PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION N° 532/2012**, de fecha 16 de julio del año 2012; otorgado en favor del señor **MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA**, de nacionalidad boliviana, con cedula de identidad N° 3349536 - La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia, otorgado por ante la Notaria de Fe Pública N° 2 del Distrito Judicial de Santa Cruz-Bolivia, a cargo de la Dra. María Luisa Lozada Bravo, dejando el mismo sin Efecto Jurídico en todas sus partes; Y **MEDIANTE ESTE MISMO ACTO** confieren **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE EN FAVOR DE ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA**, mayor de edad, con cedula de identidad N° 5896034 de Santa Cruz, BOLIVIA, hábil por ley, domiciliado en Urbanización EL DEBER, Calle Simón Bolívar N° 11, de la ciudad de Santa Cruz de La Sierra, Estado Plurinacional de BOLIVIA, para que, por tiempo indefinido y mientras no sea revocado este mandato y de modo expresamente autorizado, asuma la representación legal de la Sociedad en la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. de la República del ECUADOR. con total personería en todos sus actos, operaciones, transacciones, gestiones, trámites, solicitudes y cuanto pueda y deba hacer la Sucursal de la Sociedad, otorgándole todas las facultades generales del mandato para la consecución de los fines y objetivos de la Sucursal, sea judicial y extrajudicialmente, en su domicilio y fuera de él,

9109900



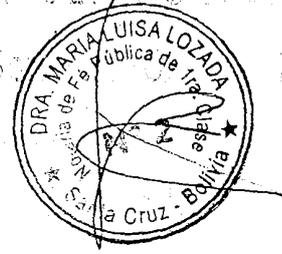
0000006

en cualquier parte o región dentro de la República del ECUADOR donde la Sucursal de la Sociedad deba actuar o intervenir, para que dirija y administre los bienes, negocios, intereses, giros y actividades en general de la Sucursal, con amplias facultades de representación, administración y disposición y para ejecutar todos los actos, contratos públicos y privados, actividades y operaciones conducentes al logro del objeto de la Sucursal de la Sociedad, inclusive aquellos para los que la Ley exige poderes especiales, con todas las facultades y poderes que sean necesarios y en particular, sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, las siguientes : **UNO.-** A los fines consiguientes de administración, representación y disposición, se confiere Poder General, Amplio y Suficiente para que represente válidamente a la Sucursal de la Sociedad, ante toda clase de personas individuales o colectivas, públicas y privadas, sean estas autoridades nacionales, regionales, provinciales, municipales o extranjeras, sean civiles, judiciales, administrativas, políticas, fiscales, tributarias, Servicio de Rentas Internas, del Ministerio de Relaciones Laborales, aduaneras, policiales, militares, eclesiásticas u otras y ante entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas, autárquicas, semiautárquicas, de salud, científicas, bancarias, de seguros, tanto nacionales como extranjeras, reclamando, defendiendo y haciendo prevalecer los derechos de la Sucursal de la Sociedad. **DOS.-** Realizar toda clase de actos civiles, mercantiles y otros de cualquier naturaleza, necesarios para el cumplimiento del objeto social, celebrar y suscribir toda clase de contratos públicos o privados, sean civiles, comerciales, laborales, bancarios, tanto los reconocidos por las Leyes Comerciales vigentes y futuras como por la Ley de Bancos y Entidades Financieras, firmar minutas, documentos privados, reconocer firmas, firmar protocolos y escrituras públicas inherentes al funcionamiento,

administración y marcha de los negocios y de los intereses de la Sucursal de la Sociedad, tales como presentar ofertas, licitaciones y/o ventas sobre entidades públicas y privadas, autónomas, autárquicas, semiautárquicas y/o descentralizadas, comprar, vender, permutar, ceder, alquilar, arrendar, dar o tomar en anticresis, contratos de construcción, publicitarios, agencia, distribución, comisiones, consignaciones, suministros, representaciones y comercialización de mercaderías en general, así como de servicios generales y especiales, seguros de toda clase, reaseguros, seguros aduaneros, despachos, depósitos regulares e irregulares, depósito en almacenes generales, transporte terrestre, marítimo y/o aéreo, cuenta corriente mercantil, de hospedaje, de edición y otros, con facultades para requerir, exigir y convenir garantías personales, reales o mixtas, pignorar sobre bienes de toda naturaleza, sean inmuebles, inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, muebles, mercaderías, equipos, materiales, maquinarias, repuestos, productos, de toda clase, fijando precios, condiciones sin limitantes en cuanto a montos de contratación.

TRES.- Enajenar bienes de la Sucursal de la Sociedad hasta un monto máximo de \$us 10.000.- (diez mil dólares americanos).

CUATRO.- Abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes nuevas y manejar las existentes, en cualesquiera de los bancos comerciales, industriales, de fomento u otras entidades financieras que estimen convenientes a los intereses de la Sucursal de la Sociedad dentro y fuera del país, girar sobre ellas, hacer traspasos de esas cuentas a otros Bancos, efectuar depósitos, retiros, cobros, pagos, girar cheques, ordenes de pago y otros valores mercantiles sobre dichas cuentas corrientes, girar cheques sobre avance en cuentas corrientes o sobregiros otorgados por los Bancos, cobrar y percibir intereses. Girar, aceptar, cobrar, endosar, descontar, renovar, avalar, protestar todo género de títulos valores, sean letras

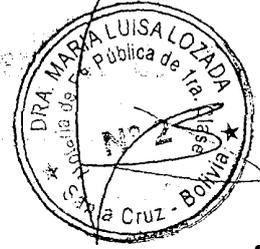


9109854

0000007

de cambio, pagarés, bonos, vales, cheques, facturas cambiarias y otros documentos mercantiles, obtener certificados de depósito, bonos de prenda, cédulas hipotecarias, debentures, cartas de porte, conocimiento de embarque, boletas de garantía y en general toda clase de títulos valores, sean estos nominativos, a la orden o al portador, así como negociarlos, endosarlos, reponerlos, reivindicarlos, cancelarlos, anularlos, aceptar o impugnar saldos, otorgar y suscribir recibos, solicitar y obtener extractos de cuentas. **CINCO.-** Contraer obligaciones con el Banco, realizar operaciones bancarias y obtención de financiamientos, préstamos bancarios, y líneas de crédito, suscribir los contratos respectivos, confirmar, constituir y ratificar en respaldo de tales, derechos reales de garantía como ser hipotecas sobre inmuebles o muebles sujetos a registro y/o prenda o pignoración sobre muebles, títulos-valores u otros documentos mercantiles de propiedad, titulados o consignados a nombre de la Sucursal de la Sociedad, endoso en garantía de estos últimos para tal efecto, levantar las mismas de manera total o parcial; gestionar y obtener préstamos, líneas de crédito, cartas de crédito, avales, fianzas bancarias y financiamientos de instituciones bancarias, financieras, nacionales o extranjeras, con capacidad para convenir montos, plazos, tasas de interés, otorgando garantías reales, personales y/o mixtas, modalidades de pago y otras, negociando condiciones y suscribiendo los documentos respectivos, sean públicos y privados, etc. **SEIS.-** Realizar todo género de operaciones bancarias, presentar declaración de bienes, solicitar y obtener acreditivos, cartas de crédito, boletas de garantía, créditos en cuenta corriente, fianza y avales, refinanciamientos, descuentos, anticipos, depósitos a la vista, a plazo fijo, en caja de ahorros, de valores, fideicomisos, pólizas de seguros contra todo riesgo, suscribiendo todos los títulos valores y/o documentos que se requieran. **SIETE.-**

Constituir sociedades comerciales, civiles y asociaciones accidentales, participar en ellas, asumir y reconocer obligaciones, fusionarlas, transformarlas, disolverlas, liquidarlas, transferirlas, negociar su participación y ejercer el control respectivo sobre ellas. **OCHO.**- Demandar, contestar, reconvenir, excepcionar, ofrecer pruebas, tachar las contrarias, promover incidentes y contestarlas, acusar, interponer toda clase de recursos, ordinarios o extraordinarios, sean de reposición, apelación, de casación o nulidad, de compulsa, de revisión, intervenir en procesos o juicios civiles, comerciales, laborales, administrativos, tributarios, aduaneros, penales, constitucionales, sin limitación alguna, ejerciendo todos los actos procesales e incluso aquellos para los cuales se requiera poder especial.- Enunciativamente, podrá interponer habeas corpus, amparo administrativo, amparo constitucional, recurso directo de nulidad, de inconstitucionalidad o de inaplicabilidad, contencioso tributario, contencioso administrativo, sea contra resoluciones del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo o contra una de sus Cámaras, contra impuestos ilegales, podrán interponer recurso extraordinario de reconsideración, revisión extraordinaria de sentencias y cualesquiera otros recursos permitidos por ley, sin reserva ni limitación. Podrán solicitar todo género de medidas precautorias, preparatorias, preliminares, concurrir y demandar concursos preventivos, quiebras, concursos de acreedores, asistir a remates, subastas y adjudicaciones. **NUEVE.**- Podrá desistir, efectuar transacciones, conciliaciones y aceptar desistimientos y transacciones que beneficien a los intereses de la Sucursal de la Sociedad.- **DIEZ.**- Efectuar convenios de toda índole sin limitación, en negocios y actos dentro del giro de la Sucursal de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en garantías, avales y/o fianzas en favor de terceros



9109855

0000000

ajenos a la misma, para lo cual requerirán imprescindiblemente de la aprobación de la Asamblea de Socios que signifiquen un mínimo del 90 % de las cuotas del capital social. **ONCE.**- Otorgar poderes, sean generales y/o especiales en favor de terceros para que manejen las cuentas corrientes que tenga la Sucursal de la Sociedad, así como para casos determinados y concretos, gestiones, negocios, asuntos y actos propios de la Sucursal de la Sociedad, para trámites administrativos, bancarios, fiscales, tributarios, judiciales, aduaneros y otros, otorgando total o parcialmente las facultades del presente mandato que viere por conveniente y consignando las facultades específicas del apoderado, para lo que se requerirá el consentimiento de los socios que representen por lo menos el 70% del capital social, pudiendo revocar, sustituir y reasumir total o parcialmente dichos poderes en cualquier momento y cuantas veces sea necesario. **DOCE.**- Pagar impuestos, presentar balances y firmarlos si correspondiese, impugnar y observar liquidaciones, tramitar y obtener exenciones, solicitar pagos diferidos. **TRECE.**- Acogerse a nombre de la Sociedad a programas públicos y privados de reactivación económica, tales como el Hospital de Empresas y otros. **CATORCE.**- Recibir y contestar todo tipo de correspondencia de la Sucursal de la Sociedad, firmar balances, inventarios, certificaciones e informes, entregar, remitir, retirar, recibir encomiendas en las oficinas correspondientes, y toda clase de remesas, pliegos, valores, paquetes, giros, órdenes de pago, pagos, desembolsos por cualquier concepto inherente a la actividad de la Empresa, retirar de aduanas, empresas de transporte y depósitos en general mercaderías y productos consignadas a nombre de la Sucursal de la Sociedad, reclamando cuando sea preciso. **QUINCE.**- Contratar y retirar personal administrativo, empleados y toda clase de trabajadores y fijarles sus atribuciones, funciones, sueldos y remuneraciones, concurrir a ASAMBLEAS de

conciliación y arbitraje, celebrar, suscribir, revocar, cancelar y rescindir contratos y convenios de trabajo conforme a ley, otorgar y firmar finiquitos y cancelaciones, otorgar recibos y constancias. **DIECISEIS.-** Anotar, solicitar y obtener registros e inscripciones de documentos o títulos en las oficinas de Registro de la Propiedad, Dirección de Tránsito, Servicio de Rentas Internas, Alcaldía Municipal, Registro Mercantil, etc. Solicitar, tramitar y obtener en favor de la Sucursal de la Sociedad toda clase de adjudicaciones, licitaciones, permisos, licencias, inscripciones, registros y autorizaciones y demás solicitudes de cualquier naturaleza y en especial las que se refieren al objeto social de la Sucursal de la Sociedad. **DIECISIETE.-** Recabar de las correspondientes oficinas y autoridades nacionales, regionales, provinciales, municipales, políticas, administrativas, el registro a nombre de la Sucursal de la Sociedad sobre cualquier marca de fábrica que esta posea o adquiriera en el futuro, así como la renovación o prolongación de las que hubiese registrado a su favor. **DIECIOCHO.-** En suma, realizar todo género de actos que sean necesarios para el cumplimiento del presente mandato, sin limitación, interviniendo válidamente en todas las actuaciones propias del giro social de la Empresa, sin que por falta de cláusula expresa se pueda alegar falta de capacidad o personería al apoderado.-----

DOCUMENTO QUE SE INSERTA EN ESTE INSTRUMENTO NOTARIAL.- Sello y signo del Notario.- Corresponde.- **TESTIMONIO.- INSTRUMENTO N° 362/2014.- ESCRITURA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L., DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2014.-----** En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Estado Plurinacional de Bolivia, a horas quince del día tres de abril del año dos mil catorce; ante mí, **María Luisa Lozada B.,** Abogado, Notario de Fe Pública de Primera Clase, a cargo de la Notaría N°2 de éste Distrito Judicial, con residencia fija en esta



9109856

0000000

Capital, y los testigos que al final se nombrarán y firmarán; fueron presentes en este despacho notarial los señores: **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES**, con Cédula de Identidad No. 2836660- Santa Cruz, **JUAN ROLANDO BOTTLER GILES**, con Cédula de Identidad No.1523008 - Santa Cruz, **JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT**, con Cédula de Identidad No. 2290009 - La Paz y **CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN**, con Cédula de Identidad No. 3256983 - Santa Cruz; todos mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y hábiles por derecho, por la documentación que han expuesto, capacitados legalmente doy fe y dijeron: Que, en su calidad de Socios de la Sociedad **GEOSYSTEMS S.R.L.**, para su protocolización e inserción en los registros a mi cargo, me pasan un Acta cuyo tenor es como sigue: **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GEOSYSTEMS S.R.L**

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:30 del día lunes 31 de Marzo del año 2014, a convocatoria de los representantes legales **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES y JUAN ROLANDO BOTTLER GILES**, realizada mediante carta del 14 de Marzo del año 2014, en las oficinas de la empresa se llevó a cabo la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L., de acuerdo a lo siguiente: -----

QUORUM: Conforme a instrucciones de Gerencia General, por Secretaria se verificó el quórum de cuotas concurrentes y estando presentes los socios **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, JUAN ROLANDO BOTTLER GILES, JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT y CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN**, representando el 79,19% de cuotas de capital en el acto y no habiendo observaciones a la convocatoria, se dio por válidamente instalada la Asamblea.

ORDEN DEL DIA: se dio lectura al Orden del Día

2.1 -----

REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE
N° 532/2012 OTORGADO A MARCELO MAURICIO LANDIVAR

TABORGA

2.2 -----

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR.

2.3 -----

ELABORACION, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA.

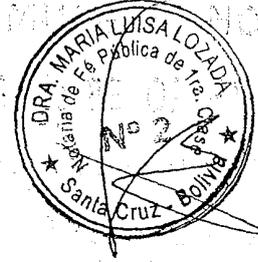
Aprobado el Orden del Día se procedió a su desarrollo

2.1 REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE N° 532/2012 OTORGADO A MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA

El socio Carlos Pablo Vidal Fuertes, como Gerente General de la empresa, expuso que habiéndose concluido el contrato de trabajo como Gerente General del señor MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA en la sucursal de la empresa en la República del ECUADOR, es necesario revocar el poder general, amplio y suficiente N° 532/2012 de fecha 27 de Julio de 2012, que se le otorgó para este propósito, como representante legal de la empresa en ese país. En consideración a lo expuesto, la Asamblea, por unanimidad resolvió REVOCAR EL INSTRUMENTO DE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE N° 532/2012 DEL 27 DE JULIO DE 2012, OTORGADO AL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA, DE NACIONALIDAD BOLIVIANA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3349536 - LA PAZ, OTORGADO POR ANTE LA NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ, BOLIVIA, A CARGO DE LA DRA. MARIA LUISA LOZADA BRAVO.- -----

2.2 OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR.-----

Como consecuencia de la revocatoria del poder general, amplio y suficiente aprobado anteriormente, y luego de algunas consideraciones en interés de la sociedad y la sucursal del ECUADOR, expuestas por el socio Carlos Pablo Vidal Fuertes, la Asamblea por unanimidad resolvió otorgar PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA , como



9109857

0000010

Apoderado General y Representante Legal de la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. en la República del ECUADOR, para que de manera indistinta y por tiempo indefinido y mientras no sea revocado este mandato y de modo expresamente autorizado, asuma la representación legal de la Sociedad en la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. de la República del ECUADOR.-----

Este Poder General, Amplio y Suficiente se otorga al Señor ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA, con cedula de identidad N° 5896034 de Santa Cruz, BOLIVIA, mayor de edad, hábil por ley, domiciliado en Urbanización EL DEBER, Calle Simón Bolívar N° 11, de la ciudad de Santa Cruz de La Sierra, Estado Plurinacional de BOLIVIA, para que asuma la representación legal de la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. de la República del ECUADOR, con total personería en todos sus actos, operaciones, transacciones, gestiones, trámites, solicitudes y cuanto pueda y deba hacer la Sucursal de la Sociedad, otorgándole todas las facultades generales del mandato para la consecución de los fines y objetivos de la Sucursal de la Sociedad en la República del ECUADOR.-----

2.3 ELABORACION, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA

La Asamblea declaró un cuarto intermedio para la elaboración del Acta. Reinstalada la Asamblea y una vez redactada el Acta, se le dio lectura y se aprobó en todas y cada una de sus partes, firmando en constancia todos los socios presentes. Con lo que terminó la sesión de la fecha a horas 12:00 del mismo día.--- Firmas: Fdo. ilegible- **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES.**- Fdo. ilegible- **JUAN ROLANDO BOTTLER GILES.**- Fdo. ilegible- **JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT.**- Fdo. ilegible- **CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVÁN.**----En fe de lo cual, otorgan y firman juntamente con las testigos Jenny Vaca Hurtado, con Cédula de Identidad No. 3833851- Santa Cruz y Teresa Consuelo Nuñez de Vargas, con Cédula de Identidad No. 4721318- Santa Cruz, mayores de edad y hábiles por derecho, ante quienes y los



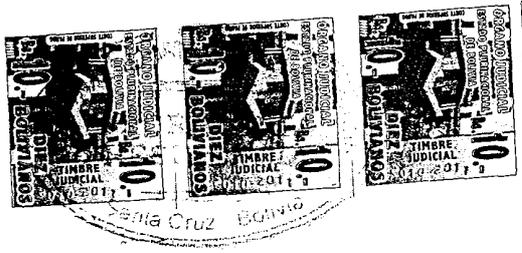
otorgantes di lectura a este instrumento, de lo que asimismo,
DOY FE.- FIRMAS: Fdo. ilegible- CARLOS PABLO VIDAL FUERTES.-
Fdo. ilegible- JUAN ROLANDO BOTTLER GILES.- Fdo. ilegible-
JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT.- Fdo. ilegible- CARLOS JAVIER
ORELLANA MONTALVAN.- Fdo. ilegible- Jenny Vaca Hurtado.- Fdo.
ilegible- Teresa Consuelo Nuñez de Vargas.- Testigos.- Lugar
del signo, M.L.Lozada- MARIA LUISA LOZADA B., ABOGADO - Notario
de Fe Pública N°2.--- Timbre de Ley y sello Notarial.-----

CONCUERDA El presente testimonio con la escritura matriz
original de referencia, a la que en caso necesario me remito.
Expido, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.
DOY FE.--- FDO. M.L.Lozada- MARIA LUISA LOZADA B., ABOGADO -
Notario de Fe Pública N°2.--- Timbre de Ley y sello Notarial.-
Así lo dijeron, se ratifican y firman juntamente con los testigos
Jenny Vaca Hurtado, con Cédula de Identidad N°3833851- Santa Cruz
y Teresa Consuelo Nuñez de Vargas, con Cédula de Identidad N°
4721318- Santa Cruz, mayores de edad, hábiles por derecho, ante
quienes y los otorgantes di lectura a este instrumento de lo que
asimismo doy fe.- FIRMAS: Fdo. Ilegible- CARLOS PABLO VIDAL
FUERTES.- Fdo. ilegible- JUAN ROLANDO BOTTLER GILES.- Fdo.
ilegible- JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT.- Fdo. ilegible-
CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN.-- Fdo. J.V.Hurtado- JENNY
VACA HURTADO.-- Fdo. Ilegible- TERESA CONSUELO NUÑEZ DE VARGAS-
Testigos.-- Lugar del signo, M.L.Lozada- María Luisa Lozada B.,
Abogado Notario de Fe Pública N°2.- Timbre de Bs. 10, cancelado
por un sello notarial.-----

PASO ANTE MI. DOY FE.- Expido, sello y firmo este Testimonio, en
doble ejemplar, en el lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE.

M. Lozada B.
Maria Luisa Lozada B.
ABOGADO
Notario de Fe Pública de Primera Clase N°2
Santa Cruz - Bolivia





Tribunal Departamental de Justicia
Santa Cruz - Bolivia

0000011

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, DR. MIRAEL SALGUERO PALMA.-

CERTIFICA: Que, la firma, rubricas y sellos estampados en el documento que antecede, que viene del Instrumento N° 606/2014 del **FORMULARIO NOTARIAL N° 9109899, 9109900, 9109854, 9109855, 9109856, 9109857**, son originales y autenticas, los mismos que pertenecen a: **MARIA LUISA LOZADA, NOTARIA DE FE PÚBLICA N° 2 DE LA CAPITAL**, de este Distrito Judicial, quien en la fecha de emisión del documento se encuentra en ejercicio de sus funciones.

Santa Cruz de la Sierra, 07 de Abril de 2.014.-

Dr. Mirael Salguero Palma
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Relaciones Exteriores
Viceministerio de Gestión Institucional y Consultar

CARÁTULA MINISTERIAL

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS EN DOCUMENTOS PÚBLICOS

Dirección Regional Santa Cruz

Nº 036899

Bs. 5.- (cinco bolivianos 00/100)

00414179

21/05/2014 11:55:23

146918

Titular del Documento: **GEOSYSTEMS S.R.L**

Origen: **Nacional**

DESCRIPCION	
CERTF. DE ACTAS DE DIRECTORIO	150,00
CARATULA MINISTERIAL	5,00
TOTAL	155,00
SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS	
TOTAL VALORADA	0

jgarcia



800106700

Línea Gratuita de información para la
legalización de documentos públicos

ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES



Recepción de documentos:
08:30 a 12:30 y 14:30 a 15:30
Devolución de documentos:
17:00 a 18:30



Bs. 40

FORMULARIO DE LEGALIZACIONES

0000012



SE LEGALIZA FIRMA
NO CONTENIDC
Ventanilla Única de Trámites

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
CERTIFICA:**

Que, la firma y rúbrica estampada en la certificación de fecha 15 de Mayo de 2014

Correspondiente al INSTRUMENTO No 362/2014

FORMULARIO NOTARIAL No 9109897, 9109898,

Pertenece al:

DR. MIRAEAL SALGUERO PALMA

PRESIDENTE

**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
SANTA CRUZ, BOLIVIA 16 DE MAYO DE 2014**

Juan Carlos Durán
RESPONSABLE
Ventanilla Única de Trámites
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Lic. Claudia Durán
ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ
Ministerio de Relaciones Exteriores



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ CERTIFICA QUE LA FIRMA DE:

Abog. Juan Carlos Durán Le Mesa

Resp. V.U.T.

GUARDA SIMILITUD CON LA FIRMA QUE SE JURSA EN NUESTRO REGISTRO.

Santa Cruz, 21 MAY 2014

EL CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR
EN SANTA CRUZ - BOLIVIA, CERTIFICA QUE LA FIRMA
DE Lic. Claudia Bermudez Aranabia
Encarg. de Asunt. Consulares - Dir. Ree-Sc

GUARDA SIMILITUD CON LAS QUE CURSAN EN NUESTRO
REGISTRO.

SANTA CRUZ, 22 de Mayo del 2014



Wilson Andrade G.
Consul General A.H. del Ecuador

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 2313837
0000013

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR Bs. 5.000.000

Serie B OJ-CN-2013

362/2.014

TESTIMONIO N°

SANTA CRUZ

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE

FE PUBLICA

2

MA. LUISA LOZADA

NOTARÍA DE

N°

NOTARIO

TESTIMONIO DE

ESCRITURA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L., DE FECHA 31 DE MARZO DEL
AÑO 2014.

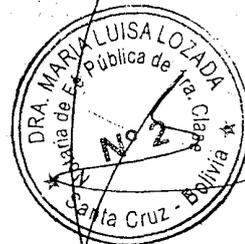
Santa Cruz de la Sierra, 3 de abril del año 2.014

LUGAR Y FECHA



Corresponde

9109897

T E S T I M O N I O

INSTRUMENTO N° 362/2014.- ESCRITURA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L., DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2014-----TNS

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Estado Plurinacional de Bolivia, a horas quince del día tres de abril del año dos mil catorce; ante mí, **María Luisa Lozada B.**, Abogado, Notario de Fe Pública de Primera Clase, a cargo de la Notaría N°2 de éste Distrito Judicial, con residencia fija en esta Capital, y los testigos que al final se nombrarán y firmarán; fueron presentes en este despacho notarial los señores: **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES**, con Cédula de Identidad No. 2836660- Santa Cruz, **JUAN ROLANDO BOTTLER GILES**, con Cédula de Identidad No.1523008 - Santa Cruz, **JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT**, con Cédula de Identidad No. 2290009 - La Paz y **CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN**, con Cédula de Identidad No. 3256983 - Santa Cruz; todos mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y hábiles por derecho, por la documentación que han expuesto, capacitados legalmente doy fe y dijeron: Que, en su calidad de Socios de la Sociedad **GEOSYSTEMS S.R.L.**, para su protocolización e inserción en los registros a mi cargo, me pasan un Acta cuyo tenor es como sigue: **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GEOSYSTEMS S.R.L.**

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:30 del día lunes 31 de Marzo del año 2014, a convocatoria de los representantes legales **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES** y **JUAN ROLANDO BOTTLER GILES**, realizada mediante carta del 14 de Marzo del año 2014, en las oficinas de la empresa se llevó a cabo la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L., de acuerdo a lo siguiente: -----

QUORUM: Conforme a instrucciones de Gerencia General, por Secretaria se verificó el quórum de cuotas concurrentes y

000001

estando presentes los socios CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, JUAN ROLANDO BOTTLER GILES, JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT y CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN, representando el 79,19% de cuotas de capital en el acto y no habiendo observaciones a la convocatoria, se dio por válidamente instalada la Asamblea.

ORDEN DEL DIA: se dio lectura al Orden del Día

2.1 -----

REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE
N° 532/2012 OTORGADO A MARCELO MAURICIO LANDIVAR
TABORGA

2.2 -----

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA EL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO,
ECUADOR.

2.3 -----

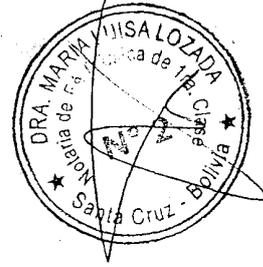
ELABORACION, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA.

Aprobado el Orden del Día se procedió a su desarrollo

2.1 REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE N°
532/2012 OTORGADO A MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA

El socio Carlos Pablo Vidal Fuertes, como Gerente General de la empresa, expuso que habiéndose concluido el contrato de trabajo como Gerente General del señor MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA en la sucursal de la empresa en la República del ECUADOR, es necesario revocar el poder general, amplio y suficiente N° 532/2012 de fecha 27 de Julio de 2012, que se le otorgó para este propósito, como representante legal de la empresa en ese país. En consideración a lo expuesto, la Asamblea, por unanimidad resolvió REVOCAR EL INSTRUMENTO DE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE N° 532/2012 DEL 27 DE JULIO DE 2012, OTORGADO AL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA, DE NACIONALIDAD BOLIVIANA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3349536 - LA PAZ, OTORGADO POR ANTE LA NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 DEL

9109898



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ, BOLIVIA, A CARGO DE LA DRA. MARIA LUISA LOZADA BRAVO.-----

2.2 OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR.-----

Como consecuencia de la revocatoria del poder general, amplio y suficiente aprobado anteriormente, y luego de algunas consideraciones en interés de la sociedad y la sucursal del ECUADOR, expuestas por el socio Carlos Pablo Vidal Fuertes, la Asamblea por unanimidad resolvió otorgar PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA, como Apoderado General y Representante Legal de la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. en la República del ECUADOR, para que de manera indistinta y por tiempo indefinido y mientras no sea revocado este mandato y de modo expresamente autorizado, asuma la representación legal de la Sociedad en la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. de la República del ECUADOR.-----

Este Poder General, Amplio y Suficiente se otorga al Señor ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA, con cedula de identidad N° 5896034 de Santa Cruz, BOLIVIA, mayor de edad, hábil por ley, domiciliado en Urbanización EL DEBER, Calle Simón Bolívar N° 11, de la ciudad de Santa Cruz de La Sierra, Estado Plurinacional de BOLIVIA, para que asuma la representación legal de la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. de la República del ECUADOR, con total personería en todos sus actos, operaciones, transacciones, gestiones, trámites, solicitudes y cuanto pueda y deba hacer la Sucursal de la Sociedad, otorgándole todas las facultades generales del mandato para la consecución de los fines y objetivos de la Sucursal de la Sociedad en la República del ECUADOR.-----

2.3 ELABORACION, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA

La Asamblea declaró un cuarto intermedio para la elaboración del Acta. Reinstalada la Asamblea y una vez redactada el Acta,

0000015

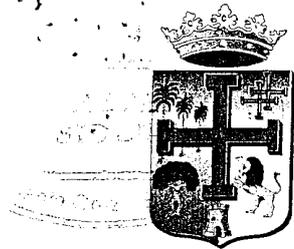
se le dio lectura y se aprobó en todas y cada una de sus partes, firmando en constancia todos los socios presentes. Con lo que terminó la sesión de la fecha a horas 12:00 del mismo día.--- Firmas: Fdo. ilegible- **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES.**- Fdo. ilegible- **JUAN ROLANDO BOTTLER GILES.**- Fdo. ilegible- **JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT.**- Fdo. ilegible- **CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVÁN.**----En fe de lo cual, otorgan y firman juntamente con las testigos Jenny Vaca Hurtado, con Cédula de Identidad No. 3833851- Santa Cruz y Teresa Consuelo Nuñez de Vargas, con Cédula de Identidad No. 4721318- Santa Cruz, mayores de edad y hábiles por derecho, ante quienes y los otorgantes di lectura a este instrumento, de lo que asimismo, DOY FE.- **FIRMAS:** Fdo. ilegible- **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES.**- Fdo. ilegible- **JUAN ROLANDO BOTTLER GILES.**- Fdo. ilegible- **JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT.**- Fdo. ilegible- **CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN.**- Fdo. ilegible- Jenny Vaca Hurtado.- Fdo. ilegible- Teresa Consuelo Nuñez de Vargas.- Testigos.- Lugar del signo, M.L.Lozada- **MARIA LUISA LOZADA B., ABOGADO** - Notario de Fe Pública N°2.--- Timbre de Ley y sello Notarial.-----
CONCUERDA El presente testimonio con la escritura matriz original de referencia, a la que en caso necesario me remito. Expido, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.
DOY FE..


Maria Luisa Lozada B.
ABOGADO
Notario de Fe Pública de Primera Clase N° 2.
Santa Cruz - Bolivia





Órgano Judicial



Tribunal Departamental de Justicia
Santa Cruz - Bolivia

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, DR. MIRAEL SALGUERO PALMA.-

CERTIFICA: Que, la firma, rubricas y sellos estampados en el documento que antecede, que viene del Instrumento N° 362/2014 del **FORMULARIO NOTARIAL N° 9109897, 9109898**, son originales y auténticas, los mismos que pertenecen a: **MARIA LUISA LOZADA, NOTARIA DE FE PÚBLICA N° 2 DE LA CAPITAL**, de este Distrito Judicial, quien en la fecha de emisión del documento se encuentra en ejercicio de sus funciones.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de Mayo de 2.014.-

Dr. Mirael Salguero Palma
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición escrita del Doctor Rolando Utreras Chacón, Abogado con matrícula profesional número diez mil ciento setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRADOR QUE HACE LA SOCIEDAD "GEOSYSTEMS S.R.L." QUE FUE OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA Y, EL NUEVO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO POR LA SOCIEDAD "GEOSYSTEMS S.R.L." EN FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS ALEJANDRO POGGI CUENCA, APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL "GEOSYSTEMS S.R.L." EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, y; EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "GEOSYSTEMS S.R.L." que antecede, CONSTANTE EN DIECIOCHO FOJAS UTILES, incluida la que contiene ésta razón.- Quito a, 10 de Septiembre del 2014.-

0000010



Notaría 17



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Se protocolizó, ante mi la Notaria, la presente:
PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y
SUFICIENTE DE ADMINISTRADOR QUE HACE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS
S.R.L. QUE FUE OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MAURICIO
LANDIVAR TABORGA Y DE MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE
CONTRATO, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, constante en QUINCE FOJAS, útiles y rubricadas
del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito,
al once de septiembre del dos mil catorce.-

2014
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la matriz de: **PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION OTORGADO POR LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L. EN FAVOR DEL SEÑOR ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA, APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL GEOSYSTEMS S.R.L., EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR , Y; EL ACTA DE LA ASMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GEOSYSTEMS S.R.L.,** protocolizada en esta Notaria, el diez de septiembre del dos mil catorce, de la **RESOLUCION No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3438,** emitida por la **SUPERINTENDECIA DE COMPAÑIAS Y VALORES,** el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, mediante la cual se **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el diez de septiembre del dos mil catorce, atinente al Poder que la Compañía Extranjera **GEOSYSTEMS S.R.L.,** de nacionalidad boliviana, a través de la Asamblea de Socios, confiere a favor del señor **Andrés Alejandro Poggi Cuenca,** de nacionalidad boliviana; así como, la Revocatoria de poder en relación al señor **Marcelo Mauricio Landivar Taborga.-** Quito a treinta de septiembre del dos mil catorce.

0000017



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la matriz de: **PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR GEOSYSTEMS S.R.L., A FAVOR DE MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA,** protocolizada en esta Notaria el diez de octubre del dos mil doce, de la **PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRADOR QUE HACE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L. QUE FUE OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA,** protocolizada en esta Notaría el diez de septiembre del dos mil catorce, de la **RESOLUCION No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3438,** emitida por la **SUPERINTENDECIA DE COMPAÑIAS Y VALORES,** el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, mediante la cual se **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el diez de septiembre del dos mil catorce, atinente al Poder que la Compañía Extranjera **GEOSYSTEMS S.R.L.,** de nacionalidad boliviana, a través de la Asamblea de Socios, confiere a favor del señor **Andrés Alejandro Poggi Cuenca,** de nacionalidad boliviana; así como, la Revocatoria de poder en relación al señor **Marcelo Mauricio Landivar Taborga.-** Quito a treinta de septiembre del dos mil catorce.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 62662

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000019

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	41404
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4144
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
5896034	POGGI CUENCA ANDRES ALEJANDRO	No Determinado	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	10/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3438
FECHA RESOLUCIÓN:	26/09/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOSYSTEMS S.R.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1914 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE JUNIO DE 2012, TOMIO 143; Y, N° 3781 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, TOMO 143.-

0000020

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-214

Denominación: GEOSYSTEMS S.R.L.					0000022	
Constitución	Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio	Reactivación		
Domiciliación	Aumento Capital	Prorroga	Cambio Denominación	Fusión		
Liquidación	Transformación	Calificación de Poder	X	Convalidación	Revocatoria	X
Notaría: PRIMERA, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Fecha: 07 DE MAYO DEL 2012			
Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil de la Domiciliación: 18 DE JUNIO DEL 2012, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Notaría: DÉCIMO SÉPTIMA, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
Domicilio: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Plazo:		Capital: USD\$ 12.500,00	
Representante: ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA			Abogado: ROLANDO UTRERAS			
Aprobación	X	Aprobación con:			Negativa	
No. y Fecha de Resolución: SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014- 3438 de 26 SET. 2014						

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de septiembre del 2014

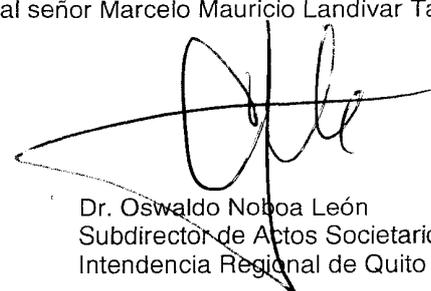
Señor doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito emite informe favorable; y, recomienda a usted la suscripción del proyecto de resolución adjunto y consecuente aprobación del trámite de Calificación de Poder que la compañía extranjera **GEOSYSTEMS S.R.L.**, de nacionalidad boliviana, confirió a favor del señor Andrés Alejandro Poggi Cuenca, de nacionalidad boliviana; así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor Marcelo Mauricio Landívar Taborga.

Atentamente,


Ab. Santiago Carrasco V.
Especialista Jurídico


Dr. Oswaldo Noboa León
Subdirector de Actos Societarios
Intendencia Regional de Quito

SCV
TRA.38015
EXP. 147752